



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2019-MDP



Paucarpata, 15 de Marzo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Marzo del 2019, ha acordado:

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 002-2019-MPA/GSG remitido por la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Informe N° 032-2019-GSP/ MDP de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe 066-2019-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

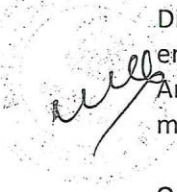
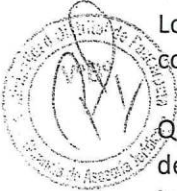
Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2019-MPA/GSG remitido por la Gerencia de Servicios al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Arequipa remite el Convenio para suscribir el uso de la infraestructura de Quebrada Honda, como zona de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Provincia de Arequipa, para el ejercicio 2019.

Que, con Informe N° 32-2019-GSP-MDP, la Gerencia de Servicios Públicos, señala la necesidad de celebrar este convenio, recae en el cumplimiento a la exhortación realizada a la Municipalidad Distrital de Paucarpata por parte del Ministerio Público por intermedio de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y de las disposiciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), asimismo remite el proyecto de convenio señalando que es procedente el mismo y que deberá aprobarse en Sesión de Concejo.

Que, mediante el Informe 066-2019-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la Disposición de Residuos Sólidos en Quebrada Honda- Pampa Ispampa, para el ejercicio 2019, el mismo que tiene como objeto mejorar la gestión integral de residuos sólidos de la Provincia de Arequipa y por ende la reducción de la contaminación ambiental, para lo cual remite los actuados para ser aprobados en Sesión de Concejo.

2016





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, con Informe N° 055-2019-GPYF-MDP, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, señala que realizada la verificación de Presupuesto Institucional de Apertura 2019 y sus modificatorias PIM, en relación a la ejecución de los ingresos captados por la Municipalidad VS los gastos generados, la Institución si cuenta con los recursos presupuestales para la atención del Convenio hasta por el monto aproximado de S/ 249,660.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 soles) y serán afectados con Recursos Ordinarios y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Marzo del 2019.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PARA LA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS EN QUEBRADA HONDA - PAMPA ISPAMPA - PARA EL EJERCICIO FISCAL.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Arequipa y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Pamela A. Tejada Zuzunaga
SECRETARIA GENERAL


Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE